



**RESOLUCIÓN Nro. 015
Diciembre 28 de 2020**

Por medio de la cual se realiza modificación al calendario de matrículas para el período 2021-1, el cual fue establecido en los calendarios Académicos del programa de Derecho anualizado y de los programas semestralizados mediante resoluciones 12-1 y 13 de diciembre de 2020

La Rectora Seccional, presidenta del Consejo Académico Seccional y el Delegado Personal del Presidente Nacional en la Seccional Cúcuta, en ejercicio de sus funciones Reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Rectoría y las Decanaturas, establecer el cronograma de actividades para cada periodo académico para continuar el desarrollo normal de los procesos académicos.

Que en los calendarios académicos del programa anualizado de Derecho y de los programas semestralizados, se estableció el calendario para el pago de las matrículas para los estudiantes antiguos, con las siguientes fechas:

Matricula con pago ordinario hasta el 26 de diciembre de 2020

Matricula con pago extraordinario (4% adicional) Desde el 27 de diciembre de 2020 al 8 de enero 2021

Matricula con pago extraordinario (10% adicional) desde 9 al 22 de enero de 2021

Que la Universidad requiere el pago de matrículas para realizar las respectivas planeaciones que exige el buen funcionamiento de la Institución.

Que los representantes estudiantiles a los respectivos Comités de Unidad Académica realizaron una solicitud de prorroga para el pago del valor ordinario de la matrícula para todos los estudiantes de la Universidad Libre Seccional Cúcuta.

Que otros estudiantes y familias han realizado solicitudes similares.

Que, en trabajo conjunto entre Presidencia y Rectoría, se procedió a revisar las situaciones académicas y financieras de los estudiantes solicitantes de la prorroga de la fecha para el pago de matrículas, encontrando que existen estudiantes que no abonaron a los créditos otorgados por la Universidad, causando con ello situaciones complejas que la Universidad debe resolver.

Que consultando las dependencias Administrativas y Financieras, el Presidente Seccional y la Rectora Seccional han considerado establecer la modificación al calendario de matrículas ordinarias y extraordinarias para estudiantes antiguos.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el calendario para el pago de matrículas establecidos mediante las Resoluciones 12-1 y 13 de diciembre de 2020, el cual quedará así:



CALENDARIO PARA REALIZAR INSCRIPCIONES, MATRICULAS ACADÉMICAS Y EL PAGO DE LA MATRÍCULA PERÍODO ACADÉMICO 2021-1

ESTUDIANTES ANTIGUOS DE TODOS LOS PROGRAMAS

Diciembre 16 de 2021 a enero 15 de 2021	Matrículas académicas y financiera ordinaria de estudiantes antiguos (segundo en adelante) reintegro, traslados y transferencias
Enero 18 al 20 de 2021	Primera fecha para matrículas extraordinarias para estudiantes antiguos, de reintegro, traslado y transferencias (recargo del 4%)
Enero 21 al 23 de 2021	Segunda fecha para matrículas extraordinarias para estudiantes antiguos, de reintegro, traslado y transferencias (ajuste del 10%)
	Nota: No se realizarán excepciones para pagos fuera de estas fechas establecidas
Enero 25 de 2021	Inicio de clases

ARTICULO SEGUNDO – Se ordenará la anulación de las facturas emitidas cuyas fechas vencían el 26 de diciembre para el pago ordinario de la matrícula.

ARTICULO TERCERO: Los estudiantes deben realizar el proceso respectivo ante el SIUL para obtener la factura de matrícula con las nuevas fechas establecidas.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia a la oficina de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional y remitir las copias de rigor a las Secretarías Académicas, Decanaturas, Admisiones y Registro, Sindicatura, Cartera, Consultorio Jurídico, Presidencia Seccional.

Esta modificación al calendario de matrículas rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2020. En constancia de lo anterior, se firma así:

(Original Firmado)
DEBORA GUERRA MORENO
Rectora Seccional

(Original Firmado)
HOLGER ANDRES CÁCERES MEDINA
Presidente Seccional